

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requerimientos.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

233

ABDELÁ BEN, *El Jacks*; hijo de El Jacks y Fatina, natural de Marrakes, de estado soltero, de veintiséis años, estatura 1,630 metros, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada; domiciliado en Ceuta (Cádiz), como soldado del Grupo de Regulares de Ceuta, número 3; procesado por el delito de presunto desertor; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, don Adelino Mondria Sanchís, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 21 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Adelino Mondria. JM—16

239

AGUIRRE MARIACA, *Colestino*; hijo de Frutes y Beatriz, natural de Andicana, Ayuntamiento de Barrundia (Alava), de estado soltero, profesión cochero, de veintidós años, estatura 1,617 metros; domiciliado últimamente en Andicana (Alava); sujeto á expediente por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía General de la sexta Región, D. Ismael Norzagaray Donays, residente en esta Plaza, calle de Santander, números 6 y 8, piso segundo.—Burgos, 27 de Diciembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Ismael Norzagaray. JM—9

240

ALBARRACIN LOPEZ, *Aguasíñ*; hijo de Agustín y María, natural de Almería, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo regular, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandancia de Marina de Ceuta.—Ceuta, 29 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Bartolomé de Morales. JM—15

241

ALVAREZ CUQUEJO, *Regelio*; hijo de José y Teresa, natural de Bonilloa, Ayuntamiento de Baltar (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años; domiciliado últimamente en Baltar (Orense); procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Salvador Fernández Vaamonde, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de

no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 23 de Diciembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Salvador Fernández. JM—38

242

ALVAREZ ROSAS, *José*; hijo de José y Rosario, de diecinueve años, natural de Beluso, alto de estatura, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente espaciosa, nariz regular, boca idem, color sano, sin barba, profesión marinero, no sabe leer ni escribir; comparecerá en la Comandancia de este Trozo, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.—Bueu, 28 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Rosendo Cubelo. JM—5

243

AMORES GUTIERREZ, *Francisco*; natural de Los Barrios, de estado casado, profesión marinero, de veintiséis años, hijo de Francisco y Ana; domiciliado últimamente en Palmones; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 28 de Diciembre de 1916.—Francisco Clavijo. JM—48

244

BLANCO GONZALEZ, *Avelino*; hijo de Manuel y Leonor, natural de Torrebello, parroquia de Río, Ayuntamiento de San Juan del Río (Orense); a vecindado últimamente en su pueblo, nació en 7 de Marzo de 1893, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,570 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Miguel de la Rosa Echegaray, residente en Santiago (La Coruña), Cuartel de Santa Isabel, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 22 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel de la Rosa. JM—37

245

BONJOCH VILANOVA, *Pedro*; natural de Igualada (Barcelona), de estado casado, de oficio electricista, de treinta y tres años, estatura 1,585 metros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poblada afeitada, color moreno; domiciliado últimamente en Tarrasa, carretera de Moncada, número 172, bajos; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Batallón de segunda Reserva de Tarrasa, número 65, D. Ignacio Fernández, en la Comandancia militar de Tarrasa, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por el Consejo de Guerra, que ha fallado la causa que se le ha instruido por el delito de injurias al Ejército, en la inteligencia que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Tarrasa, 22 de Diciembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Fernández. JM—44

246

Capitán y primer Oficial que eran del vapor austro-americano *Alice* en 25 de Abril de 1914; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa instruida por

hurto de un badi, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la Ley.—Barcelona, 20 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—10

247

CARBALLO GRANA, *José*; hijo de Manuel y Gumersinda, de diecinueve años, natural y vecino de Beluso, cuyas señas son: estatura alta, ojos pardos, cejas y pelo rubios, frente espaciosa, nariz ancha, boca regular, color sano, sin barba, profesión marinero, y acreditó no saber leer ni escribir; comparecerá en la Comandancia de este Trozo, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.—Bueu, 29 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Rosendo Cubelo. JM—1

248

CORREDOIRA PIEDRAS, *Manuel*; hijo de Manuel y Josefa, de diecinueve años, natural y vecino de Beluso, cuyas señas son: estatura alta, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente espaciosa, nariz y boca regulares, color sano, sin barba, profesión pescador, y acreditó no saber leer ni escribir; comparecerá en la Comandancia de este Trozo, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.—Bueu, 28 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Rosendo Cubelo. JM—6

249

DONA GARCIA, *Pedro*; natural de Madrid, distrito de la Latina, de estado soltero; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de la Cebada, número 7, piso segundo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Covadonga, número 40, D. Sebastián Moll de Alba, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Leganés, 1.^o de Enero de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Sebastián Moll. JM—28

250

FANDINO JUNCAL, *Manuel*; hijo de Manuel y Mannela, de diecinueve años, natural y vecino de Cela, cuyas señas son: cuerpo regular, ojos claros, cejas al pelo, pelo castaño, frente espaciosa, nariz y boca regulares, color sano, barba no tiene, profesión marinero, acreditó no saber leer y escribir; comparecerá en la Comandancia de Trozo, á responder de los cargos que le resultan en expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de

(Continúa en la página 297.)

MINISTERIO DE

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

*RELACIÓN nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que se significan para los desti
de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo*

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pecetas.
1	Dirección General de Correos. Ciudad Real De Piedrabuena á Arroba.....	Ministerio de la Gobernación.....	Segundo peatón.....	1.095,00
2	Idem de Orense. De Ribadavia á Bearis.....	Idem.....	Primer idem.....	1.250,00
3	Jefatura de Obras Públicas de Valladolid.....	Idem de Fomento.....	Oficial 5º.....	1.500,00
4	Idem de Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	1.500,00
5	Idem de Murcia.....	Idem.....	Idem.....	1.500,00
6	Escuela pericial de Comercio de Oviedo.....	Idem de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	Oficial de Secretaría.....	1.000,00
7	Dirección General de Correos. Albacete. De Robledo á Messego.....	Idem de la Gobernación.....	Primer peatón.....	550,00
8	Idem. Idem. Idem.....	Idem.....	Segundo idem.....	550,00
9	Idem. Idem. Peñascosa.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
10	Idem. Ávila. De Flores de Arriba á Salvadiós.....	Idem.....	Peatón.....	900,00
11	Idem. Idem. Flores de Arriba.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
12	Idem. Idem. De Flores de Arriba á Cebolla.....	Idem.....	Peatón.....	125,00
13	Idem. Badajoz. De Malcocinado á Azuaga.....	Idem.....	Idem.....	500,00
14	Idem. Idem. De Mirandilla á Mérida.....	Idem.....	Idem.....	400,00
15	Idem. Balcares. Capdepera.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
16	Idem. Cáceres. Plasencia.....	Idem.....	Ordenanza de segunda.....	750,00
17	Idem. Ciudad Real. De Santa Cruz de Mudela á Castellar de Santiago.....	Idem.....	Peatón.....	900,00
18	Idem. Idem. Veredas.....	Idem.....	Cartero.....	365,00
19	Idem. Idem. Caracuel.....	Idem.....	Idem.....	500,00
20	Idem. Idem. De Miguelturra á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	250,00
21	Idem. Cuenca. Narboneta.....	Idem.....	Cartero.....	250,00
22	Idem. Idem. Mira.....	Idem.....	Idem.....	100,00
23	Idem. Gerona. San Martín de Villalonga.....	Idem.....	Idem.....	365,00
24	Idem. Huesca. De Martos á Ruesta.....	Idem.....	Peatón.....	700,00
25	Idem. Madrid. De Torrelaguna á Uceda.....	Idem.....	Idem.....	700,00
26	Idem. Orense. Melón.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
27	Idem. Idem. Quines.....	Idem.....	Idem.....	100,00
28	Idem. Idem. Ventosella.....	Idem.....	Idem.....	200,00
29	Idem. Idem. Regodeigón.....	Idem.....	Idem.....	100,00
30	Idem. Idem. Beade.....	Idem.....	Idem.....	150,00
31	Idem. Idem. Regadas.....	Idem.....	Idem.....	150,00
32	Idem. Idem. Vieite.....	Idem.....	Idem.....	100,00
33	Idem. Idem. Alles.....	Idem.....	Idem(1).....	365,00
34	Idem. Idem. Bearis.....	Idem.....	Idem.....	150,00
35	Idem. Salamanca. Campillo de Salvatierra.....	Idem.....	Idem.....	250,00
36	Idem. Idem. Villar de Gallimazo.....	Idem.....	Idem.....	365,00
37	Idem. Idem. Barbadillo.....	Idem.....	Idem.....	365,00
38	Idem. Idem. Santi-Spiritus.....	Idem.....	Idem.....	200,00
39	Idem. Sevilla. Aguadulce.....	Idem.....	Idem.....	400,00
40	Idem. Toledo. De Montearagón á Cazalgas.....	Idem.....	Peatón.....	250,00

(1) Anulado y se publicó de nuevo como de la provincia de Oviedo en 1º de Enero.

LA GUERRA

RANTES A DESTINOS CIVILES

nos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo á la ley año para su aplicación, y demás disposiciones complementarias.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES AÑOS DE			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Ej. pt.	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.
Desierto.....			Juan Domingo Gil.....	43	6	4-4-6	3	3	3
Sargento.....	Licenciado.	»	Arturo Barón García.....	26	8-1-12	4-11	0-5-22	3	3
Idem.....	Activo, herido en campaña.	»	José García Satuet.....	28	9-4	4-10	0-5-22	3	3
Idem.....	Procedente de activo, herido en campaña.	»	Siro Ibáñez Anguiano.....	32	13-7-20	11-2	2-7-22	3	3
Brigada.....	Procedente de activo.	»	Pío Gómez de Sabater.....	31	7-4-16	4-8	1-5-11	3	3
Sargento.....	Activo....	»	Juan Bautista Tudela.....	36	3	»	3	3	3
Cabo.....		»	Juan Melón Pérez.....	59	2-9-12	»	3	3	3
Idem.....		»	Juan Catalán Marín.....	41	5-4-11	»	3	3	3
Sargento.....	Licenciado.	»	Mariano Ortega de la Fuente.....	39	6	5-3-11	3	3	3
Cabo.....	Benemérito de la patria....	»	Eladio Martín Gómez.....	64	6-3-17	»	3	3	3
Soldado.....		»	José Ruiz Hernández.....	31	4-11-12	»	3	3	3
Sargento.....	Para la reserva....	»	Juan Hernández Paniagua.....	38	2-1-12	»	3	3	3
Idem.....	Licenciado.	»	Juan del Río Valverde.....	40	6	5	3	3	3
Idem.....	Idem....	Ultimo lugar..	Bartolomé Moréu Costa.....	42	6	3-6-28	3	3	3
Idem.....	Idem para la reserva	»	Antonio Pérez Rodríguez.....	32	2-11-26	»	3	3	3
Idem.....	Licenciado.	»	Prisco Perea Malaguilla.....	50	6	2-10-21	3	3	3
Idem.....	Idem para la reserva	»	Rafael Cantero García.....	35	4-0-23	»	3	3	3
Idem.....	Licenciado.	»	Blas Castillejo Gómez.....	42	6	1-6-9	3	3	3
Cabo.....		»	Pedro Serrano Teno.....	42	3-5-7	»	3	3	3
Idem.....		»	Claudio Camacho Torres.....	41	2-1-14	»	3	3	3
Cabo.....	Benemérito de la patria....	»	Antonio Hurriaga Lava.....	61	3-4-29	»	3	3	3
Idem.....		»	José Fernández Pérez.....	45	5-1-21	»	3	3	3
Sargento.....	Licenciado.	»	Antonio Martínez Domínguez.....	33	9-2-26	»	3	3	3
Cabo.....		»	Ramón García Piedra.....	52	6	3-5	3	3	3
Soldado.....		»	Antonio Merino Sánchez.....	45	4-1-18	»	3	3	3
Cabo.....		»	Delfín Soto Salgado.....	32	2-2-13	»	3	3	3
Sargento.....	Licenciado.	»	Antonio Vázquez Vázquez.....	42	5-1-1	»	3	3	3
Idem.....	Idem....	»	Manuel Fernández Loeda.....	42	6	1-10-12	3	3	3
Cabo.....		»	Antonio Delibe Susavila.....	50	6	3-7-11	3	3	3
Sargento.....	Licenciado.	»	Alfonso Rodríguez Alonso.....	47	2-11-3	»	3	3	3
Idem.....	Idem....	»	Serafín Losada Vázquez.....	46	6	4-4-8	3	3	3
Cabo.....		»	»	»	»	»	3	3	3
Soldado.....		»	Feliciano Velasco Asenjo.....	55	9-4-12	»	3	3	3
Cabo.....		»	Francisco Benítez Hernández.....	54	1-11	»	3	3	3
Sargento.....	Licenciado.	»	José González Criado.....	44	6	3-4-8	3	3	3
Cabo.....		»	Gerardo Romo Campos.....	52	2-10-10	»	3	3	3
Idem.....		»	José Pedraza Fonseca.....	40	2-11-1	»	3	3	3
Sargento.....	Licenciado.	»	José Villegas González.....	33	6	3-8-5	3	3	3
Cabo.....		»	Celestino García Sánchez.....	46	2-10-13	»	3	3	3

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO
				Pesetas.
41	Dirección General de Correos. Sección de Telégrafos. Estación de Porreras. Palma, Baleares.	Ministerio de la Gobernación	Ordenanza de 2. ^a	750,00
42	Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Segovia.	Capitanía general de la 1. ^a Región	Administrador - recaudador de Contribuciones.....	999,00
43	Idem de San Martín de Trevejo. Cáceres.	Idem	Alguacil, portero y pregonero.....	200,00
44	Idem de Cañavate. Cuenca.	Idem	Guardia municipal de campo	365,00
45	Idem de Talaván. Cáceres.	Idem	Guardia municipal de montes.....	240,00
46	Idem de Brazatortas. Ciudad Real.	Idem	Alguacil y voz pública.....	400,00
47	Idem de Zarza de Tajo. Cuenca.	Idem	Guardia municipal jurado	400,00
48	Idem de Alamillo. Ciudad Real.	Idem	Alguacil pregonero	460,00
49	Ayuntamiento de Ubeda. Jaén. Cementerio de San Ginés	Idem de la 2. ^a Región	Conserje	600,00
50	Juzgado de primera instancia é instrucción de Martos. Jaén.	Idem	Alguacil	540,00
51	Ayuntamiento de Sevilla	Idem	Guardia municipal	2,85 diarias.
52	Juzgado de primera instancia é instrucción de Alora. Málaga.	Idem	Alguacil	480,00
53	Idem de primera idem de Gaucín. Idem.	Idem	Idem	480,00
54	Idem de primera idem de Priego. Córdoba.	Idem	Idem	480,00
55	Idem de primera idem de San Fernando. Cádiz.	Idem	Idem	540,00
56	Ayuntamiento de Villafranca del Cid. Castellón.	Idem de la 3. ^a Región	Sereno	273,75
57	Idem de Villareal. Idem.	Idem	Fiel del resguardo de Consumos	825,00
58	Idem de Vinebre. Tarragona.	Idem de la 4. ^a Región	Alguacil y cuidante del Matadero y del reloj público	275,00
59	Idem de Urrea de Jalón. Zaragoza.	Idem de la 5. ^a Región	Guardia municipal de campo	547,50
60	Idem	Idem	Alguacil primero y recaudador de arbitrios municipales	547,50
61	Idem de Gurrea de Gállego. Huesca.	Idem	Alguacil	638,00
62	Idem de Laredo. Santander.	Idem de la 6. ^a Región	Portero del Ayuntamiento	2,32 diarias.
63	Idem	Idem	Vigilante de Consumos	2,25 diarias.
64	Idem	Idem	Idem	2,25 diarias.
65	Idem	Idem	Idem	2,25 diarias.
66	Idem	Idem	Jefe de la guardia municipal	2,73 diarias.
67	Idem	Idem	Guardia municipal	2,25 diarias.
68	Idem	Idem	Idem	2,25 diarias.
69	Idem	Idem	Sereno	2,00 diarias.
70	Idem	Idem	Idem	2,00 diarias.
71	Juzgado de primera instancia é instrucción de Potes. Santander.	Idem	Guardia de Policía urbana	2,00 diarias.
72	Idem de primera idem de Burgos.	Idem	Idem (1)	2,00 diarias.
73	Audiencia provincial de San Sebastián. Guipúzcoa.	Idem	Empleado para la limpieza del lavadero, Depósito del Culebro y motor para elevación de agua	2,40 diarias.
74	Idem de primera instancia é instrucción de León.	Idem	Cabo conductor del carro de limpieza	2,25 diarias.
75	Idem de primera idem del distrito de La Plaza. Valladolid.	Idem de la 7. ^a Región	Auxiliar de la limpieza	2,25 diarias.
76	Ayuntamiento de Barco de Valdeorras. Orense.	Idem	Idem	2,25 diarias.
		Idem de la 8. ^a Región	Alguacil (1)	480,00
			Mozo de estrados	600,00
			Idem	750,00
			Guardia municipal diurno	600,00
			Guardia municipal nocturno	500,00

(1) Anulado por estar servido en propiedad.

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
76	Ayuntamiento de Barco de Valdeorras. Orense.....	Capitanía General de la 8. ^a Región...	Guardia municipal diurno..	500,00
77	Juzgado municipal de Aviñón. Orense.....	Idem.....	Alguacil.....	>
78	Idem de Carballeda de Avia. Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
79	Idem de Castrelo de Miño. Idem	Idem.....	Idem.....	>
80	Idem de Melón. Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
81	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia General de Melilla.....	Barrendero	821,25

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Febrero Madrid, 17 de Enero de 1917.=El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPANA		
				Raza	Años de Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.
Desierto.....	D	D		D	D	D	D	D	D
Idem.....	D	D		D	D	D	D	D	D
Idem.....	D	D		D	D	D	D	D	D
Idem.....	D	D		D	D	D	D	D	D
Cabo.....	D	D	José Cao González.....	48	5-8-5	D	D	D	D
Soldado.....	D	D	Francisco Sánchez Aranzana.....	47	4-0-6	D	D	D	D

próximo.

MINISTERIO DE LA GUERRA**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES**

RELACIÓN nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS
Sargento...	Miguel Quifiones Olmo.....	
Cabo.....	Florencio Carazo Baranda.....	
Idem.....	Alejandro Bielsa Ramos.....	
Idem.....	Vidal Ibáñez González.....	
Soldado	Florentino Vinacua Moliner.....	
Idem.....	Gaspar Lascurain Larrañaga.....	
Idem.....	Marcos Hurtado Cendón.....	
Idem.....	Manuel Puga Raíces.....	
Idem.....	Juan Povedano Rodríguez.....	
Idem.....	Justo Mazo Cervel.....	
Idem.....	Vicente Escrivano Ullaque.....	
Idem.....	Ramón Forga Raso.....	
Idem.....	Teodoro García Ruiz.....	
Idem.....	Marcelo Jiménez Quijano.....	
Idem.....	Miguel Secades Hernández.....	
Idem.....	Juan Sánchez Maroto.....	
Sargento..	Manuel López Rodríguez.....	
Cabo	Mateo Linares Ortega.....	
Sargento..	Sergio Serrano Martín.....	
Idem.....	José Corbalán Ollés.....	
Idem.....	León López Fernández.....	
Idem.....	Desiderio García Blanco.....	
Cabo	Sinfioriano Moral Pascual.....	
Idem.....	Germán Tobar Sáinz.....	
Idem.....	José Martín Sánchez.....	
Idem.....	Zoilo García Novillo.....	
Idem.....	José Vizcaya Morello.....	
Soldado	Juan Muñoz Hernández.....	
Idem.....	Antonio Gómez Sarriá.....	
Idem	Jacinto Blázquez Hernández.....	
Idem.....	Alvaro Martín Morales.....	
Idem.....	Gerardo Horga Horga.....	
Cabo	Cecilio Almaraz Baile.....	
Idem.....	Esteban Carreras Davó.....	
Soldado	Francisco Cerro Rodríguez.....	
Idem.....	Pedro Fraile González.....	
Idem.....	Ildefonso Prieto Ortega.....	
Idem.....	Darío Pouso Nogueiras.....	
Idem.....	Justo Martín Sánchez.....	
Idem.....	Ildefonso Gomariz Quesada.....	
Idem.....	Antonio Ramírez Almazán.....	
Idem.....	Antonio Bordalío Rengel.....	
Idem.....	Basilio Mosquera Rodríguez.....	
Cabo	Lucas Martínez Albacete.....	
Soldado	Angel Fernández Estévez.....	
Cabo	Rafael Martos Luna.....	
Idem.....	Celso Avila García.....	
Idem.....	Amador Sobrino Sánchez.....	
Soldado	Luis Charla Vicente.....	
Idem.....	Miguel Barceló Pianells.....	
Idem.....	Vidal Alvarez Rincón.....	
Idem.....	José Bote Martín.....	
Sargento..	Enrique García Arroyo.....	
Cabo	Luis Alvarez Duque.....	
Idem.....	Saturnino Fernández Rodríguez.....	
Soldado	Hermógenes Cabero Prieto.....	
Cabo	Vicente Formos Vives.....	
Sargento..	Eladio Rodríguez Iglesias.....	
Cabo	Doroteo Ricardo Sánchez Alba.....	
Soldado	Enrique Vaquerizo Martín.....	
Sargento...	José Buendía Osuna.....	

NOTAS.—1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la Ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid, 17 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

RELACIÓN nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento	Antonio López Avalos.	Sargento	Abelardo Rozas Amezarría.
Idem.....	Perfecto Dueñas Campos.	Cabo	Eduardo López Contreras.
Idem.....	Domingo Egea Bermúdez.		

Madrid, 17 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

19 de Enero de 1916.—Bueu, 28 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Rosendo Cabello. JM—3

251

FERNANDEZ CAMPANO, Manuel; hijo de Florencio y Magdalena, natural de Suances (Santander), vecino que fué de Suances, inscripto del trozo de Requejada, y del próximo Reemplazo, por no haberse presentado después de ser citado el 20 de los corrientes, ante el Comandante de su Trozo, como ordena la vigente ley de Reclutamiento; comparecerá, en término de noventa días, á contar desde la fecha de este número en la GACETA DE MADRID, de no hacerlo será declarado prófugo con todos los perjuicios á que haya lugar.—Requejada, 28 de Diciembre de 1916.—Rl Comandante, Juez instructor, Diago Argumosa. JM—34

252

FERNANDEZ SERODIO, Anselmo; hijo de Antonio y Antonia, natural de Coya (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Coya; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío graduado, Ayudante de esta Comandancia de Marina, D. Antonio Carrero y Mestre.—Vigo, 23 de Noviembre de 1916.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio Carrero. JM—46

253

GARCIA FOLGUEIRAS, Eduardo Manuel; hijo de Nicélas y Amalia, natural de Cabanas Larcón, estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Camariñas; procesado por su falta de presentación el 20 del actual, con arreglo á la ley de Reclutamiento en la Armada vigente; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruya en esta Ayuntamiento de Marina.—Camarinas, 22 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Moisés Domínguez. JM—11

254

GARCIA SANCHEZ, Manuel; hijo de Ramón y de María, natural de Cabana, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por falta de concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Adolfo Falco Corbacho, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 20 de Diciembre de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Falco. JM—45

255

GARRIDO MANGAÑA, Agustín; hijo de Benito y de María, natural de El Bosque

Molgas, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Baños de Molgas, provincia de Orense; procesado por la falta de deserción por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. José Noguerol Rodríguez, residente en Tuy, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tuy, 22 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Noguerol. JM—43

256

GOYARROLA ECHEVERRIA, Eulogio; hijo de José y de Francisca, natural de Basauri (Vizcaya), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, estatura 1,743 metros; domiciliado últimamente en Basauri y sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado de instrucción, ante el Juez instructor D. Juan Andrade Jiménez, con destino en el Regimiento Infantería de Garellano, número 43, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 4 de Enero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Andrade. JM—53

257

GUTIERREZ GIL, Julián; hijo de Tiburcio y de Petra, natural de Pineda de la Sierra, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Pineda de la Sierra, provincia de Burgos; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Cuenea, número 27, D. Fernando Cirujeda Gayoso, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vitoria, 29 de Diciembre de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Cirujeda. JM—52

258

HERMIDA DIOS, Abdón; hijo de Ciriacio y de Josefa, natural de Coruña, de estado soltero, profesión matariz, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 51, D. Tomás Morate Sáinz, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 22 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Tomás Morate. JM—13

259

HERNÁNDEZ IRLES, Luis; hijo de Luis y de Teresa, natural de Yao, provincia de Alicante, Ayuntamiento de Yao, de estado soltero, de oficio camarrero; domiciliado últimamente en Torija, provincia de Guadalajara; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial segundo, Juez instructor, de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia D. Alejandro de Madariaga, residente en el Cuartel de los Poks; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 1.º de Enero de 1917.—El Oficial segundo, Juez instructor, Alejandro de Madariaga. JM—31

260

ITURRIOZ TRECU, Martín; hijo de José y Micaela, natural de Irún (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión herrero, de veintitrés años, estatura 1,657 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo, sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Romero Erice, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—San Sebastián, 2 de Enero de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Romero. JM—54

261

JUNCAL PORTELA, Ramón, hijo de José y de Josefina, de diecinueve años, natural y vecino de Bucu, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo negros, frente espaciosa, nariz y boca regulares, color sano, sin barba, profesión marinero, no sabe leer ni escribir; comparecerá en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.—Bueu, 29 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, Rosendo Cabello. JM—2

262

LABAYENTOLOA, Pedro; hijo de José y de Juliana, natural de Arizqueta (Guipúzcoa), estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, de 1,668 metros de estatura, apercibido últimamente en Arizqueta; procesado por la falta grave de primera deserción.—Arizqueta, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, D. José Romero Erice, con destino en el Regimiento

(Continúa en la página 302)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones, corridos en las capi

CAPITALES	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1915.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ MÉRITO			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS		MUERTOS	
		Naci- mientos.	De- functio- nes.	Ma- trimonios.	Natalidad	Mortal- dad.	Nup- cialidad.	Varones.	Hembras.	Le- gitimos.	Il- legitimos.
Alava (Vitoria).....	34.032	71	63	24	2,09	1,85	0,71	40	31	66	2
Albacete.....	26.385	54	51	30	2,05	1,93	1,14	32	22	47	5
Alicante.....	57.272	121	113	33	2,11	1,97	0,58	67	54	113	6
Almería.....	43.703	166	86	36	3,41	1,77	0,74	91	75	151	12
Ávila.....	12.115	33	29	6	2,72	2,39	0,50	14	19	29	1
Badajoz.....	37.255	60	77	22	1,61	2,07	0,59	31	29	47	7
Baleares (Palma de Mallorca).....	69.249	130	115	34	1,88	1,66	0,49	67	63	122	2
Barcelona.....	612.149	1.176	1.172	411	1,92	1,91	0,67	585	591	1.064	57
Burgos.....	32.425	61	66	22	1,88	2,04	0,68	34	27	46	5
Cáceres.....	18.417	46	39	13	2,50	2,12	0,71	26	20	45	•
Cádiz.....	66.649	135	192	25	2,03	2,88	0,38	66	69	107	28
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	75.081	75	50	14	1,00	0,67	0,19	33	39	70	1
Castellón.....	33.024	65	76	19	1,97	2,30	0,58	30	35	60	5
Ciudad Real.....	17.071	51	40	9	2,99	2,34	0,53	21	30	44	4
Córdoba.....	71.313	165	161	53	2,31	2,26	0,74	88	77	140	19
Coruña (La).....	59.464	143	100	26	2,40	1,68	0,44	95	58	120	16
Cuenca.....	12.214	31	15	9	2,54	1,23	0,74	20	11	27	2
Gerona.....	17.628	34	60	12	1,93	3,40	0,68	12	22	26	6
Granada.....	82.640	164	173	34	1,98	2,93	0,41	92	72	140	24
Guadalajara.....	12.724	36	21	4	2,83	1,65	0,31	18	18	34	2
Guipúzcoa (San Sebastián).....	54.699	90	72	45	1,65	1,32	0,82	54	36	88	5
Huelva.....	33.139	92	72	10	2,78	2,17	0,30	41	51	87	•
Huesca.....	12.331	17	34	12	1,38	2,76	0,97	8	9	17	5
Jaén.....	30.482	89	69	21	2,62	2,26	0,69	37	43	70	10
León.....	19.281	42	45	20	2,18	2,33	1,04	24	18	35	1
Lérida.....	26.630	43	52	33	1,61	1,95	1,24	28	15	41	•
Logroño.....	26.288	57	45	16	2,17	1,71	0,61	27	30	52	2
Lugo.....	40.032	82	45	15	2,05	1,12	0,37	44	38	73	3
Madrid.....	634.545	1.419	1.277	436	2,24	2,01	0,69	739	680	1.187	217
Málaga.....	140.193	262	362	59	1,87	2,58	0,42	149	113	231	28
Murcia.....	130.206	212	251	61	1,63	1,93	0,47	148	64	200	9
Navarra (Pamplona).....	30.480	62	53	33	2,03	1,90	1,68	35	27	52	9
Orense.....	16.924	47	26	17	2,78	1,54	1,00	26	21	29	2
Oviedo.....	55.280	115	116	39	2,08	2,10	0,71	52	63	112	•
Palencia.....	19.126	53	44	11	2,77	2,30	0,58	26	27	47	•
Pontevedra.....	25.021	77	48	9	3,08	1,92	0,36	37	40	56	11
Salamanca.....	32.244	76	91	19	2,36	2,82	0,59	40	36	67	2
Santander.....	70.579	194	192	45	2,75	1,73	0,64	93	101	166	28
Segovia.....	15.329	40	31	18	2,61	2,02	1,17	22	18	34	•
Sevilla.....	163.131	384	497	72	2,35	3,45	0,44	199	185	315	64
Soria.....	7.770	17	18	2	2,19	2,82	0,26	8	9	15	•
Tarragona.....	23.182	40	48	9	1,73	2,08	0,39	19	21	39	1
Teruel.....	12.454	20	20	12	1,31	1,61	0,96	14	6	19	4
Toledo.....	22.180	48	51	17	2,16	2,30	0,77	23	25	41	•
Valencia.....	243.057	450	417	255	1,85	1,84	1,05	229	231	423	13
Valladolid.....	72.112	173	175	41	2,40	2,43	0,61	96	77	156	11
Vizcaya (Bilbao).....	98.811	247	166	83	2,50	1,68	0,84	126	121	205	20
Zamora.....	17.406	72	58	11	4,14	3,33	0,63	35	37	62	2
Zaragoza.....	121.773	277	199	69	2,27	1,63	0,57	132	145	253	8
TOTALES.....	3.590.470	7.605	7.238	2.829	2,12	2,02	0,65	3.966	3.639	6.675	647

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España en el mes de Noviembre de 1916.

NÚMERO DE NACIDOS

		MUERTOS				
Expósitos.	TOTAL	Legítimos.	Illegítimos.	Expósitos.	TOTAL	
3	71	4			4	
2	54	2			2	
2	121	4			4	
3	166	6			6	
3	38				2	
6	60	14			16	
6	66	7			7	
6	130				3	
55	1.176	64	1		74	
10	61	12			2	
1	46	6			2	
4	135	7			10	
4	75	2			6	
3	65	4			4	
6	51	3			3	
6	165	8			10	
7	143	8			16	
2	31	5			5	
2	24	5			5	
2	161	3			3	
2	86	3			3	
2	99	3			3	
2	92	3			3	
2	17	3			3	
2	60	3			3	
2	42	3			3	
2	47	3			3	
6	82				2	
15	1.419	75	4		87	
3	266	16	4		21	
10	212	4			1	
10	62				1	
9	47				1	
1	115				1	
6	53				1	
10	77				1	
7	76				1	
6	194				1	
6	40				1	
2	394				11	
1	17				2	
1	40				2	
2	20				1	
3	48				3	
9	450				3	
6	173				2	
22	247				1	
8	72				1	
16	277				1	
	283	7.603	427	87	9	523

NÚMERO DE FALLECIDOS

Varones.	Mujeres.	Menores de cinco años.	De cinco a más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
36	27	11	52	11	18	24
27	24	11	40	7	5	12
59	54	32	81	9	4	13
45	41	24	62	14	5	14
16	13	6	23	5	3	5
36	41	25	52	25	5	25
62	53	18	97	22	5	27
596	576	213	959	153	57	210
33	33	14	52	8	2	17
15	24	17	22	3	20	5
119	73	50	142	17	2	97
30	20	20	30	11	11	11
38	38	17	59	16	8	18
30	10	17	23	54	6	65
90	71	29	71	12	4	18
51	49	1	14	68	1	83
8	7	10	56	15	4	63
83	92	12	31	28	8	55
41	41	16	41	14	9	44
41	31	16	31	16	6	33
18	21	19	22	16	6	22
23	23	13	32	17	3	21
32	13	10	35	17	3	21
20	25	12	33	14	7	32
686	591	326	951	250	82	322
199	103	115	247	55	10	65
131	120	116	135	17	11	28
34	21	14	44	18	6	29
59	57	31	85	26	9	34
21	23	19	25	6	6	34
53	53	13	35	6	6	34
70	62	31	60	21	2	36
254	243	170	327	84	3	104
10	9	9	39	17	3	44
26	22	9	39	17	3	44
10	10	10	17	17	6	36
34	27	13	39	15	6	34
70	62	47	83	21	1	104
24	24	8	170	84	3	111
10	10	10	17	17	6	104
34	34	13	39	15	6	98
34	34	13	39	15	6	98
227	220	103	330	93	45	184
10	9	9	19	125	49	155
3	3	3	10	49	9	53
2	2	2	5	27	9	23
2	2	2	5	49	4	53
21	99	101	152	49	4	1782
523	3.865	8.373	1.996	1.298	484	1.782

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capi-

DE

CAPITALES

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	Muertes titulares (No fiduciaria).	Muertes extranjeras.	Fiebre intermitente y cóquicida paludosa.	Virus.	Sarampión.	Respiratoria.	Cougholosis.	Otros.	Gripe.	Otros agudos.	Otros nosotras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de los riñones.	Otros tuberculosos.	Cancer y otros tumores mu.	Meningitis simple.	Hemorragia y rotura de arterias cerebrales.
Alava (Vitoria).....	2	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	6	3	2	2	8	6
Albacete.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	7	7
Alicante.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	3	3
Almería.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Ávila.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Badajoz.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Baleares (Palma de Mallorca).....	1	59	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Barcelona.....	59	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Burgos.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Cáceres.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Cádiz.....	1	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Castellón.....	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciudad Real.....	1	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Córdoba.....	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Coruña (La).....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Cuenca.....	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Gerona.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Granada.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Guadalajara.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Guipúzcoa (San Sebastián).....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Huelva.....	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Huesca.....	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Jaén.....	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
León.....	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Lérida.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Logroño.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Lugo.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Madrid.....	19	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Málaga.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Murcia.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Navarra (Pamplona).....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Oruña.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Oviedo.....	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Palencia.....	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Pontevedra.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Salamanca.....	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Santander.....	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Segovia.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Sevilla.....	5	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Soria.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Tarragona.....	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Teruel.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Toledo.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Valencia.....	18	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Valladolid.....	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Vizcaya (Bilbao).....	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Zamora.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Zaragoza.....	4	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL.....	133	2	12	164	21	15	16	87	61	2	2	2	51	713	45	99	258	446

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España durante el mes de Noviembre de 1918

FUNCIONES POR

miento de Sicilia, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 30 de Diciembre de 1916.—El Juez instructor, José Romero. JM—51

263

LAYAR CAMEAN, Severino; de diecinueve años, natural de Caldas, hijo de Benito y Agustina; comparecerá, en esta Comandancia de Tres, a responder de los estigos que la resultan del expediente que para la declaración de prófugo ó imposición de las responsabilidades correspondientes me han instruyendo contra el mismo, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.—Santa Eugenia, 26 de Diciembre de 1916.—Juan García, JM—41

264

LOPEZ GUTIERREZ, Diego; natural de Los Barrios, estado casado, profesión marinero, de treinta y tres años, hijo de Antonio y Rosario; domiciliado últimamente en Palmones; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 28 de Diciembre de 1916.—Francisco Clavijo. JM—47

265

LOSADA FEIJÓO, Manuel; hijo de Fernando y Teresa, natural de Feces de Abajo, provincia de Orense, a vecindado últimamente en Feces de Abajo, que nació en 6 de Mayo de 1894, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,710 metros; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Miguel de la Rosa Echegaray, residente en Santiago (Coruña); Cuartel de Santa Isabel, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 22 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel de la Rosa. JM—86

Audiencias Provinciales.

ORENSE

D. José Vieitez Penedo, Presidente accidental de la Audiencia Provincial de Orense.

Por la presente requisitoria dimanada de causa seguida en el Juzgado de Verin por el delito de tentativa de estafa, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia al procesado en la misma Julián Castillo, sin segundo apellido, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonia y padre desconocido, natural de Orense y vecino de Vigo, quincallero de oficio, apercibiéndole que si no comparece dentro de dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndole á disposición del señor Presidente de esta Audiencia, caso de seriado.

Orense, 9 de Enero de 1917.—José Vieitez Penedo.—P. M. de S. S., el Secretario, José Moreno. JO—477

D. José Vieitez Penedo, Presidente accidental de la Audiencia Provincial de Orense.

Por la presente requisitoria, dimanada de causa seguida por el Juzgado de Celanova por el delito de hurto, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar del en que se publique este edicto, comparezca ante esta Audiencia al procesado en la misma Vicente González Fernández, de diecinueve años de edad, hijo de Francisco y Rosa, natural y vecino de Santa Cruz de Rubiacos, de esta provincia, de profesión ambulante, apercibiéndole que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Orense, 9 de Enero de 1917.—José Vieitez Penedo.—P. M. de S. S., el Secretario, José Moreno. JO—478

BALAGUER

D. Pedro de la Fuente Pertegas, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Hago saber: Que en méritos de expediente instruido á instancia del Procurador D. Jaime Valls, á nombre de D.ª Victoria Español Rubies, consorte de don José Gaset Gasset, vecinos de Artosa de Segre, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de D. Juan Español Rubies, vecino que fué de Fontllonga, la cual solicita la administración de los bienes del ausente Juan Español, como hermana de éste y más próxima pariente, previniendo á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificar con documentos al comparecer en este Juzgado; y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se publica el presente edicto llamando á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, se presenten á reclamarlo dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, en el pueblo de Fontllonga, último domicilio de Juan Español Rubies, en la villa de Ager y pueblo de Santillana, lugar de parte de sus bienes.

Dado en Balaguer, á 2 de Diciembre de 1916.—Pedro de la Fuente.—El Secretario judicial. X—120

BARCELONA-NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en providencia de 10 del actual, dictada en los autos seguidos por el procedimiento sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, promovidos por D. Miguel Vilà y Boix, contra D. Segismundo Catañá; por el presente, que se expide á instancia de don Felipe Sandiumenge, Procurador del actor, se saca por primera vez, y por término de veinte días, á pública subasta, la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Una casa-fábrica, destinada antes á la elaboración de baldosas, y actualmente á la fabricación de curtidos, con su maquinaria y anexos, circundada de paredes, situada en las afueras de la villa de Arenys de Mar, partido judicial y Registro de la Propiedad del mismo nombre, y en el lugar ó paraje llamado El Astillero,

cual superficie no consta, hallándose edificada sobre una extensión de terreno que mide en la parte Oriente 32 metros, desde la zona de la vía férrea á la carretera Real; en la parte Norte ó confín de la carretera, 30 metros; en la parte de Poniente, que confina con los herederos de Busquets, 31 metros, y en el confín de Mediodía, que da á la vía férrea, 26 metros; formando en su conjunto una superficie de 918 metros cuadrados, á ancho desde la finca de D. J. S. Barlat el terreno de D. Antonio Pica, ó sea el terreno descrito anteriormente, y de largo desde la carretera á la playa, mediante la vía férrea, de cabida unas 50 centímetros 51 decímetros, abrazando dicha casa-fábrica desde la zona del ferrocarril hasta la carretera Real, donde tiene su puerta de entrada, limitante en junto: por Oriente, con el edificio llamado Estudi dels Pilots; por Mediodía, con la zona del ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia; por Poniente, con herederos de D. Salvador Busquets, y por Norte, con la carretera de Barcelona á Francia. La maquinaria de referencia, que también se comprende en la hipoteca de autos, es la siguiente: un motor á gas, de 12 caballos; cuatro motores eléctricos, en junta 18 caballos; seis bombos, llamados de curtir; dos bombos, llamados de ribera; siete calderas de cobre; una máquina para dar brillo; un carrón para alargar la suela; una máquina para sacar lustre, llamada Raspali; un molino para moler materiales; diez mesas, destinadas á alargar suela, y diversos utensilios y efectos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala izquierda (Salón de San Juan), el día 23 de Febrero próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que la finca descrita se saca á subasta por el tipo de valoración fijado en la escritura de hipoteca, ó sea la cantidad de 55.900 pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de dicha cantidad;

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo;

Que los autos y la certificación librada por el Registrador de la Propiedad de Arenys de Mar, á que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría;

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate;

Que los gastos de subasta y remate vendrán á cargo del rematante.

Barcelona á 15 de Enero de 1917.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—119

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de los efectos cuyas señas al final se expresarán, los cuales fueron sustraídos del co-

mercio de la propiedad del vecino de Santa María de la Nava, suburbio de Montemolin, Serafín Vasco Gallego, en la noche del 29 de Diciembre último, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Efectos robados.

Dos docenas de tinteros.
Cuatro navajas.
Una pieza de tela de hilo.
Dos piezas de franelas.
Dos piezas de coco negro.
Cincuenta varas de tela de colcha.
Doce varas de tela de colchón.
Doce varas de tela de jerga.
Dos piezas de muselina.
Tres ídem id.
Una pieza de tela de lona.
Sesenta y cinco varas de tela azul.
Veinte ídem id. negra.
Tres docenas de calcetines.
Tres ídem de medias.
Un par de zapatos anaranjados.
Un par de botas de mujer.
Un sombrero fino de hombre.
Dos docenas de medias de niña.
Veinticinco pares de calzado de hombre, mujer y niño.
Una pieza de pana negra.
Una pieza de hilo de tela blanca.
Dos piezas de tela de camisas.
Veinte varas de pana negra.
Una docena de pañuelos de seda de colores.
Diez ídem id. de mujer, de colores.
Una ídem de medio luto.
Cuatro ídem de niña.
Una ídem de medio luto.
Cuatro ídem de ídem de niña.
Cuatro capotes de hulas.
Dieciséis mantas de abrigo.
Unas tijeras.
Siete bufandas de lana.
Seis tocas de flecos.
Dos nubes de mujer.
Dos velos blancos.
Noventa varas de tela negra.
Diez varas de franela.
Una pieza de lienzo.
Seis piezas de bayetas encarnadas.
Dos docenas de carreteras de hilo blanco.
Tres ídem id. negro.
Media docena de abanicos.
Cien varas de retazo de cretona de varias.
Una docena de tacos de pared.
Dos ídem de eslabones, martillos y escoplos.
Dos ídem de pañuelos de hombre.
Cien pesetas en monedas de á cinco.
Dado en Fuente de Cantos á 11 de Enero de 1917.—José González y Donoso.—El Secretario, Manuel Martín.

JO—566

INCA

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de instrucción del partido de Inca (Baleares).

Por el presente edictose requiere á Lorenzo Guasp Gibert, domiciliado últimamente en la villa de Alaior (Baleares), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, consigne en este Juzgado el importe de las costas á que ha sido condenado por auto de 4 de Octubre último, dictado por la Audiencia Provincial de Palma, en la apelación en un efecto deducida por el mentado Lorenzo Guasp en la causa sobre fraudes y exacciones ilegales, que asciende á la suma de 225,85 pesetas, según tasación practicada, con más el importe de las costas causadas y que se causen para la

exacción de aquella suma; bajo apercibimiento de proceder contra sus bienes por la vía de apremio.

Inca, 7 de Enero de 1917.—Ignacio de Lecea. JO—463

ORTIGUEIRA

D. Jesús Mosquera Vázquez Pimentel, Juez de instrucción de este partido de Ortigueira.

Hago saber: Que en sumario que instruyó bajo el número 1 del corriente año sobre robo de

Unas 20 pesetas en plata y calderilla.

Trece libras de chocolate próximamente, una de seis reales libra y las demás de á peseta.

Unas 16 á 20 botellas de coñac Doménech, ején, vermut y Jerez.

Varias latas de pescado y melocotón en conserva.

Como una arroba de azúcar blanca.

Unos tres paquetes de velas de esperma.

Unas alforjas color rojo.

Dos torcinos de cerdo, que arrojarían un peso de 35 kilos.

Como de 50 á 60 pesetas de chorizos.

Dos sacos de esparto.

Unas cuatro libras de pan.

Cuyo robo se llevó á cabo en la noche del 2 al 3 del actual mes en el domicilio del Campo de la Feria, en la parroquia de Mañón, de Benito Durán Martínez, conocido por la Forta.

Por el presente se entera á todas cuantas personas tengan con conocimiento de la indicada sustracción y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los referidos efectos, deteniendo á las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditasen su legítima pertenencia, poniéndolos á disposición de este Juzgado los expresados efectos y á los detenidos en la Cárcel del partido, pues así lo acordé en proveído de esta fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libro el presente.

Ortigueira, 11 de Enero de 1917.—Jesús Mosquera Vázquez Pimentel.

JO—533

VINAROZ

D. José Soler Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó viajero que yendo en el tren ascendente de Barcelona la noche del día 20 de Noviembre último, le fué sustraído entre las estaciones de Tortosa y Vinaroz, un maletín color canela, conteniendo unos gemelos de plata, un alfiler con perillas, una máquina de afeitar y varios documentos comerciales importantes, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y hacerle entrega de un maletín vacío y estropiado, una cuchilla de afeitar y cuatro tarjetas de anuncios, ocupados; bajo apercibimiento que de no comparecer se entenderá que renuncia á hacer uso de su derecho.

Pues así lo he acordado en sumario que instruyó sobre robo.

Dado en Vinaroz á 5 de Enero de 1917.—José Soler.—El Secretario judicial, Licenciado Rodrigo Guardia. JO—380

Juzgados Municipales.**MADRID—HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 2.136 de orden del año actual, contra Mateo Utrilla García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya consecuimiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Diciembre de 1916.—El Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivanco, y Adjuntos don Nicanor Puga y D. Emilio Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Mateo Utrilla García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condannar al denunciado Mateo Utrilla García á la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas; notifíquese esta resolución por medio de edictos y luego que sea firmo archívese en el libro especial de faltas de hurto y remítase hoja relación de la misma al Registro Central de Peajes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Emilio Martínez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mateo Utrilla García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Diciembre de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. R. B., Luis Felipe Vivanco.

JO—245

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 2.251 de orden del año actual, contra Antonio Sánchez Hidalgo y otra, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuya consecuimiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivanco, y Adjuntos don Nicanor Puga y D. Emilio Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Sánchez Hidalgo y Mercedes Mari Hernández, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condannar á los denunciados Antonio Sánchez Hidalgo y Mercedes Mari Hernández, á la pena de 15 pesetas de multa, represión y pago de las costas, sufriendo, caso de insolvencia de aquélla, el apremio personal correspondiente; y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Emilio Martínez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio Sánchez Hidalgo y Mercedes Mari Hernández, exento si presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado en Madrid á 21 de Diciembre de 1916.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.: Luis Felipe Vivanco. JO—246

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 2.146 de orden del año actual, contra Dolores García Díaz y otra, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Diciembre de 1916: el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivanco, y Adjuntos don Nicanor Puga y D. Emilio Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores García Díaz, Francisca Maroño Gómez y Maximino Barrios Valero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Dolores García Díaz y Francisca Maroño Gómez á la pena de 30 pesetas de multa á cada una, por la falta de malos tratos y al pago de su parte de costas, y á Maximino Barrios Valero por la de lesiones á la de cinco días de arresto menor en su domicilio, reprensión y pago de su parte de costas: absolvemos libremente á Antonio Barrios por falta de prueba, y notifiquéselas á las dos primeras por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Emilio Martínez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á las denunciadas Dolores García Díaz y Francisca Maroño Gómez, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Diciembre de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.: Luis Felipe Vivanco. JO—247

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.633, seguido en este Juzgado contra Enrique Rojano Medrano y Mariano Rojano Medrano, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Diciembre de 1916: el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Antonio Puig; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Enrique Rojano Medrano y Mariano Rojano Medrano, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Enrique Rojano Medrano y Mariano Rojano Medrano, á la pena de diez días de arresto menor á cada uno y al pago de costas por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Ricardo González.—Antonio Puig.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Enrique Rojano Medrano y Mariano Rojano Medrano, expido la presente en Madrid á 29 de Diciembre de 1916.—El Secretario. JO—283

RETUERTA

D. Jenaro Esteban Oballa, Juez municipal de este distrito de Retuerta.

Hago saber: Que por D. Vitoza Sánchez Martín, de esta vecindad, viuda, se solicita con fecha 8 del corriente, acto de conciliación con sus hijos Pedro y Mónica López, y en representación de esta última su esposo Juan Esteban Oballa, vecinos de la misma, con Teófilo López, que lo es de Covarrubias y Sabas López, ausente, siendo su última residencia en Buenos Aires, para que reconozcan que es nula e ineficaz una escritura otorgada en Covarrubias, ante el Notario don Luis Revuelta, con fecha 14 de Septiembre de 1912, por la que la demandante contrató con ellos acerca de una herencia futura á cambio de una pensión y se avengan á reconocerlo así y á devolverla los bienes librándoles alia del pago de la pensión; en su vista, por providencia de hoy, se ha señalado para la comparecencia de las partes, el día 20 de Febrero próximo, á las nueve de su mañana, en la Sala de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, á la que concurrirán las partes con las pruebas y documentos de que intenten valerse, y asistida de su hombre bueno, y por la ausen-

cia de referido Sabas López Sánchez, se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, además de hacerlo en la localidad, como dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación á indicado Sabas López, firmo el presente que se insertará en mencionada GACETA DE MADRID, en Retuerta á 9 de Enero de 1917.—El Juez municipal, Jenaro Esteban.—P. S. M., el Secretario, Isidro García. X—122

Jurisdicción de Guerra.

HUELVA

D. Luis Flores e Iñiguez, Capitán de Infantería y Juez instructor del Juzgado eventual militar de la Plaza de Huelva.

Hallándose instruyendo causa contra Bartolomé Barroso García, de oficio minero, de treinta y un años de edad, casado, y cuyo paradero se ignora, acusado del delito de agresión á fuerza armada, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, y, si fuese habido, lo pongan á mi disposición en esta capital, y apercibiéndole que, al no presentarse, transcurrido el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Y para que llegue á noticias de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID, dando de plazo para su presentación treinta días, á contar desde su publicación en dicho diario oficial.

Huelva, 29 de Diciembre de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Luis Flores.—Ante mí: El Secretario, Francisco Jiménez. JG—26

MELILLA

D. Justo Blanquer Izquierdo, primer Teniente del Regimiento Infantería de África, número 68, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintestato del soldado de este Cuerpo Andrés Sancerní Guillén.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á heredar los bienes dejados por el mencionado soldado á su fallecimiento, que tuvo lugar el día 30 de Agosto de 1915, para que en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huesca, comparezcan en este Juzgado, sito en Melilla, y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en Melilla á 27 de Diciembre de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Justo Blanquer. JG—32